



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Entregando lo mejor de:
los colombianos

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
11	21/05/2014	20143320138341	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	YG043826080CO	DESCONOCIDO	

F. Pardo
F.
21 Mayo 2014

9:39

Rafael H. Camargo S.
21 Mayo 2014.
10:00



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320138341

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 06-05-2014

Señor:
WILSON SANTAMARIA PINZÓN
GERENTE GENERAL
MD MINERAL'S DISCOVERY LTDA
Calle 164 No. 22 -07
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: Respuesta a solicitud de certificado del expediente radicado el día 03 de abril de 2014 No. 20145500135922

La coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE CONSTAR

Que revisado el expediente No. ICQ-0800523X cuyo titular es la sociedad MD MINERAL'S DISCOVERY LTDA., representada legalmente por el señor WILSON SANTAMARIA PINZÓN, quien suscribió Contrato de Concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de materiales de construcción y demás concesibles, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación.

El área total del contrato comprende una extensión superficial de 286,6336 hectáreas distribuidas en una (1) zona, ubicado en Jurisdicción del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta.

Su duración es de treinta (30) años, contados a partir del 24 de julio de 2009, fecha en la que se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional y para cada etapa así: Plazo para Exploración (tres) 3 años, Plazo para Construcción y montaje (tres) 3 años y Plazo para la Explotación el tiempo restante.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20143320138341

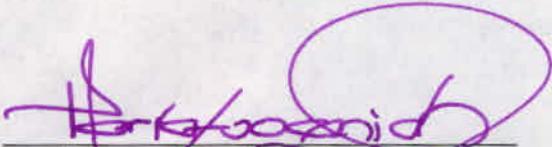
Pág. 2 de 2

Así las cosas, el Contrato de Concesión No. ICQ-0800523X, se encuentra vigente, y a partir del 25 de julio de 2013, en este momento cursa el segundo año de construcción y montaje hasta el 24 de julio de 2014, del contrato de concesión inscrito en el Registro Minero Nacional.

A la fecha ya fue allegado lo requerido en el AUTO GSC – ZC 077 de fecha 15 de enero de 2014, lo allegado será remitido al expediente para su evaluación correspondiente, esta se tendrá en cuenta como cumplimiento de las obligaciones contractuales del título minero de la referencia.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para Usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO
Coordinadora Seguimiento y Control Zona Centro

Proyecto: JGUA
Elaboró: JGUA
Revisó: MESJ
Fecha de elaboración: 06/05/2014
Número de radicado que responde: 20143320138341
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()



472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16 MAY 2014	Fecha	17 MAY 2014
Hora	8	Hora	8:13
Nombre legible del distribuidor	Edgar Wandurraga	Nombre legible del distribuidor	Edgar Wandurraga
C.C.	79.810.665	C.C.	79.810.665
Sector	635	Sector	635
Centro de Distribución	NORTE	Centro de Distribución	NORTE
Observaciones	He ta en vido	Observaciones	Disera!

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

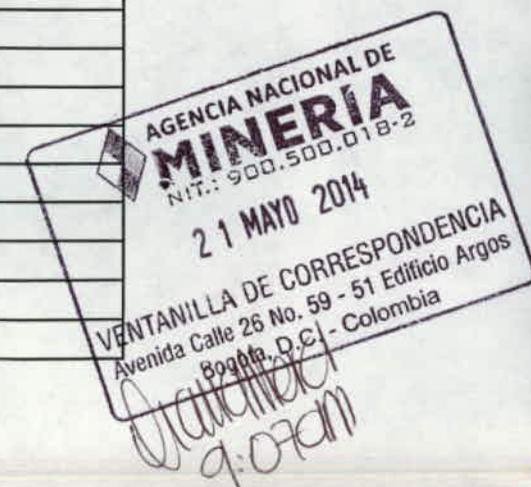
REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG043826080CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
WILSON SANTAMARIA
Dirección:
CLL 164 No 22 -07
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
15/05/2014 16:15:53

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	21/05/2014	20142120126761	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN171378080CO	CERRADO 2 VEZ	
2	21/05/2014	20142120126961	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN171377915CO	CERRADO 2 VEZ	
3	21/05/2014	20142120074171	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN148506672CO	DIRECCIÓN ERRADA	
4	21/05/2014	20142120151721	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005430CO	NO EXISTE NÚMERO	
5	21/05/2014	20142120151741	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005465CO	NO EXISTE NÚMERO	
7	21/05/2014	20142120151931	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN180444025CO	NO EXISTE NÚMERO	
8	21/05/2014	20142120152071	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN180444065CO	DESCONOCIDO	
9	21/05/2014	20142120151941	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005443CO	NO EXISTE NÚMERO	
10	21/05/2014	20142120153921	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005633CO	NO EXISTE NÚMERO	
12	21/05/2014	20142120140161	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG043058285CO	NO RESIDE	
13	21/05/2014	20142120154201	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005390CO	NO EXISTE NÚMERO	
14	21/05/2014	20142120154191	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005386CO	NO RESIDE	
15	21/05/2014	20142120138581	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG042897685CO	NO EXISTE NÚMERO	
16	21/05/2014	20142120138861	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG042897310CO	NO RESIDE	
17	21/05/2014	20142120145791	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN176732992CO	CERRADO 2 VEZ	
18	21/05/2014	20142120106281	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN164384765CO	NO RECLAMADO	
19	21/05/2014	20142120154231	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG044005505CO	NO EXISTE NÚMERO	
20	21/05/2014	20142120097161	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN160462229CO	NO RECLAMADO	
21	21/05/2014	20142120147441	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN177542884CO	NO RESIDE	
22	21/05/2014	20142120139041	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN175960415CO	DESCONOCIDO	
23	21/05/2014	20142120139991	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN175960619CO	NO RECLAMADO	
25	21/05/2014	20142120145141	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG043211863CO	NO EXISTE NÚMERO	
26	21/05/2014	20142120132651	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG042536293CO	NO RESIDE	
27	21/05/2014	20142120114961	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN168039152CO	NO EXISTE NÚMERO	



28	21/05/2014	20142120148411	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG043522551CO	NO RESIDE	
29	21/05/2014	20142120135981	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG042749452CO	NO EXISTE NÚMERO	

26

J. Karen Rueda.
21 Mayo 2014

Rafael H. Camargo S.
21 Mayo 2014
10:00

9:39



Rafael H. Camargo S.
9:07 am



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120126761

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 28-04-2014

Señor (a):
OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ
CALLE 5 No 5-33
Guacheta - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HKL-11191**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000390 DE 21 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 28-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120126761

C.C. OLGA CECILIA BALLESTEROS VASQUEZ CARRERA 10 No 8-32, Ubate - Cundinamarca

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN171378080CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 OLGA CECILIA
Dirección:
 CR 10 No - 8 -32

Ciudad:
 UBATE
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 29/04/2014 13:17:40

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.018-2
 29 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	20514	Fecha	060514
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 79166288 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

IV-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120126961

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

PEDRO ADOLFO RUNCERIA DUARTE
CARRERA 7 No. 10-30 OFICINA 201 CENTRO COMERCIAL VENUS
Ubate - Cundinamarca

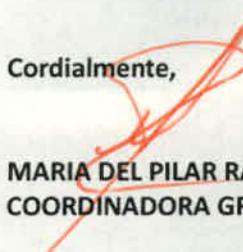
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KGT-10551**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001509 DEL 24 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE SOBRE EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N° KGT-10551** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126961

C.COPIA:- PEDRO ADOLFO RUNCERIA DUARTE VEREDA MIÑA Guacheta- Cundinamarca.

C.COPIA:- PEDRO ADOLFO RUNCERIA DUARTE CARRERA 8 No. 4-41 Ubaté- Cundinamarca.



AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogota, D.C. - Colombia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN171377915CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFONSO RUNCERIA

Dirección:
CR 8 No 4 -41

Ciudad:
UBATE

Departamento:
CUNDINAMARCA

Preadmision:
29/04/2014 13:17:40

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **20514**
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de distribución:

Intento de entrega No. 2

Fecha: **060514**
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de distribución:

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 79166288 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120074171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 11-03-2014

SEÑOR:
SOCIEDAD VIS LTDA
CALLE 109 No 15-82 INT 2
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EET-121, EET-122 Y EH5-071**, se ha proferido **AUTO GET No 017 DE 06 DE FEBRERO DE 2014**, que será notificado por **ESTADO 39 DE 12 DE MARZO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 11-03-2014
Número de radicado que responde: 20142120074171
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. SOCIEDAD VIS LTDA VEREDA CHIRVANEQUE Bogotá - D.C.
C.C. SOCIEDAD VIS LTDA CALLE 7 No 7-53 UBATE- CUNDINAMARCA

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:RN148506672
CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 SOCIEDAD VIS LTDA
Dirección:
 VEREDA CHIRVANEQUE
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 12/03/2014 16:03:41

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	22 3 14	Fecha	/ /
Hora	: :	Hora	: :
Nombre legible del distribuidor	Lu Montano	Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector	Tauca	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OPAD-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Bogotá D.C.

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA, CI MINERBANK LTDA
AVENIDA CALLE 127 No. 89-25 CASA 4 CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE 2
Bogota - D.C.

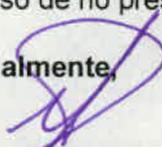
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JIN-10231**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001687 DEL 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JIN-10231** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 14-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120151721

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE**
II Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.**

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.**

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANCO MINERO LTDA CI MINERBANK LTDA CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.**

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 ENVIO:
 YG044005430CO
 DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 COMERCIALIZADORA
 Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 16/05/2014 16:26:06
 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MINERIA
 NIT. 900.010.018-2
 16 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 29 No. 59 - 61 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	16 MAY 2014	> Fecha	DIA MES AÑO
> Hora	8:19	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Francisco Vargas	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	80.851.746	> C.C.	
> Sector	655	> Sector	
> Centro de Distribución	NORTE	> Centro de Distribución	
> Observaciones	No Exista 89	> Observaciones	
	May cll 127 87A		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120151741

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

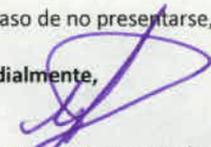
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JIN-10231	NUMERO 001687 DEL 29 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JIN-10231
2	JJS-09161	NUMERO 001690 DEL 29 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JJS-09161

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 14-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120151741

C.COPIA:- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

:: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

:: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG044005465C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 COMERCIALIZADORA

Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 16/05/2014 16:26:06

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 16 MAY 2014
 Hora: 8:19
 Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas
 C.C. 80.851.746
 Sector: 655
 Centro de Distribución: NORTE

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] DIA [] MES [] AÑO []
 Hora: []
 Nombre legible del distribuidor: []
 C.C.: []
 Sector: []
 Centro de Distribución: []
 Observaciones: No ExsL
 89
 hay cl/ 127 877

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120151931

Pág. 1 de 1

.Bogotá D.C.

Señor (a):
MARIA DEL ROCIO CUELLAR ROJAS
CALLE 146 No. 13-70 CASA 3
Bogota - D.C.

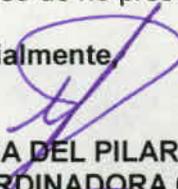
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KCU-15161**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001694 DEL 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KCU-15161** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 14-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120151931

C.COPIA:- **MARIA DEL ROCIO CUELLAR ROJAS AVENIDA CALLE 117 No. 89-25 CASA 4 CON. RES. BARILOCHE 2 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **MARIA DEL ROCIO CUELLAR ROJAS AVENIDA CALLE 127 No. 89-25 CASA 4 Bogotá D.C.**

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 R.T.R. C.J.O. 500.018-2
16 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN180444025CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MARIA DEL ROCIO CUELLAR
 Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 16/05/2014 16:27:04

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **MAY 2014**

Hora: **8:19**

Nombre legible del distribuidor: **Ernesto Vargas**

C.C. **80.851.746**

Sector: **655**

Centro de Distribución: **NORTE**

Observaciones: **no exist 89 hay cll 127 89**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120152071

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 14-05-2014

Doctor(a):
ALICIA NARANJO URIBE
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES
CARRERA 14 B No. 119-70
Bogota - D.C.

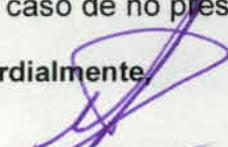
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MEJ-15151**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001827 DEL 13 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. MEJ-15151** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 14-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120152071

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES CARRERA 45 No. 100-12 OFICINA 901 Bogotá D.C.**

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 RN180444065CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 UNION TEMPORAL
Dirección:
 CR 45 No 100 -12 OFI 901
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 16/05/2014 16:27:04

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.018-2

16 MAYO 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	17 MAY 2014	Fecha	
Hora	11:45	Hora	
Nombre legible del Distribuidor	Nestor Jara	Nombre legible del Distribuidor	
C.C.	C.C. 1032367296	C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución	626	Centro de Distribución	
Observaciones	TOLO NOHAY PISO 09	Observaciones	

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120151941

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C

Señor (a):
HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO
AV CALLE 127 No 89-25 CASA 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JJS-09161	NUMERO 001690 DEL 29 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JJS-09161
2	KCU-15161	NUMERO 001694 DEL 29 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KCU-15161
3	KCQ-08411	NUMERO 001693 DEL 29 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KCQ-08411
4	KCU-11081	NUMERO 001685 DEL 29 DE ABRIL DE 2014	SE RECHAZA EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION 1000 DE ABRIL 12 DE 2010 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KCU-11081

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 14-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120151941

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 17 No. 4-68 OFICINA 1204/1312 EDIFICIO PROAS Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG044005443C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HECTOR ALFONSO
 Dirección:
 AV CLL 127 No 89 -25 CASA 4
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 16/05/2014 16:26:06

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 900.500.018-2
 16 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 60 - 61 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 17 MAY 2014
 Hora: 8:12
 Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas
 C.C. 80.851.746
 Sector: 655
 Centro de Distribución: NORTE

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
 Hora: [] [] [] [] [] []
 Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []
 C.C.: [] [] [] [] [] []
 Sector: [] [] [] [] [] []
 Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []
 Observaciones: No exist 89 hoy cll 127 B7A

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120153921

Pág. 1 de 1

.Bogotá D.C.

Señor (a):
ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB
CALLE 146 A No. 95-11 CASA 10
Bogota - D.C.

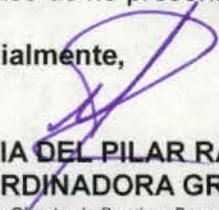
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KDK-11441**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001675 DEL 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KDK-11441** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 15-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120153921

C.COPIA:- **ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB** CALLE 7 A No. 78 B -51 APTO 410 BARRIO CASTILLA. Bogotá D.C

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT: 900.000.018-2
 16 Mayo 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG044005633C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB
 Dirección:
 CLL 146A No 95 -11 CASA 10
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 16/05/2014 16:26:06

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	16/05/14	Fecha	DIA MES AÑO
Hora	17:05	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Herly David Salazar	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	1.016.024.738	C.C.	
Sector	666	Sector	
Centro de Distribución	NORTE	Centro de Distribución	
Observaciones	de 95-05- A 95-13	Observaciones	

IN-CP-CH-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120140161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA
CARRERA 9 NO 74- 08 OFICI 504
Bogota - D.C.

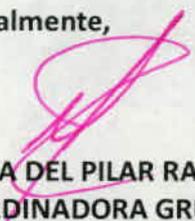
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LHQ-08061**, se ha proferido la Resolución **001709 DE 05 DE MAYO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PRIOPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 06-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120140161

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG043058285CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 ANGLO AMERICAN
Dirección:
 CR 9 No 74 -08 OFI 504
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmisión:
 08/05/2014 16:14:20

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
08 MAYO 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 59 Edificio Argos
 BOGOTA D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	08/05/14	Fecha	
Hora	9:00	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Monica Rico	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	52.837.806	C.C.	
Sector	SR	Sector	
Centro de Distribución	Chupineo	Centro de Distribución	
Observaciones	Parro, Rodriguez Sumo	Observaciones	JST

N-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120154231

Pág. 1 de 1

.Bogotá D.C.

Señor (a):
LEOPOLDO MORENO GUACANEME
CALLE 29 SUR N° 121-36
Bogota - D.C.

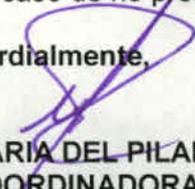
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KFA-16001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001664 DEL 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KFA-16001** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 15-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120154231

C.COPIA:- **LEOPOLDO MORENO GUACANEME** CARRERA 68 G No. 9C – 51 TORRE 3 APTO 201 Bogotá D.C

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG044005505C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 LEOPOLDO MORENO
 Dirección:
 CLL 29 SUR No 121 -36
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmision:
 16/05/2014 16:26:06

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
 NIT. 900.000.012-2

16 MAYO 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 29 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	17 MAY 2014	Fecha	
Hora		Hora	10:00
Nombre legible del distribuidor	Rodrigo Salguero M.	Nombre legible del distribuidor	
Sector	C.C. 17.951.025 Fontibona	Sector	
Centro de Distribución	SUR 603	Centro de Distribución	
Observaciones	No existe C:29	Observaciones	SUR 121 36

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120097161

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C., 02-04-2014

SEÑOR:
JOSE LUIS LOPEZ
VEREDA LA DANTA
Sonson - Antioquia

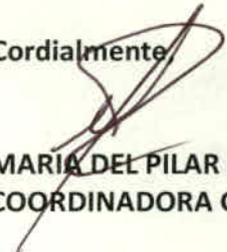
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LG9-16391**, se ha proferido **AUTO GLM No 318, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL** - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 02-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120097161
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
NIT.: 500.520.018-2

03 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN160462229CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

JOSE LUIS LOPEZ

Dirección:
VEREDA LA DANTA

Ciudad:
SONSON

Departamento:
ANTIOQUIA

Preadmisión:
03/04/2014 16:25:37

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 03/04/2014

Hora: 5:51 PM

Nombre legible del distribuidor:

C.C.: 22105392

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Olivero Lopez

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120147441

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

LINA MARIA VERJAN BURBANO
KRA 8 No 173-50 CASA 26
Alpujarra - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGU-08191**, se ha proferido la Resolución **001776 DE 07 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de La Agencia Nacional de Minería**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 09-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120147441

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN177542884CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LINA MARIA VERJAN

Dirección:
KRA 8 No 173 -50 CASA 26

Ciudad:
ALPUJARRA_TOLIMA

Departamento:
TOLIMA

Preadmision:
12/05/2014 16:27:40

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Refusado		<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	13/05/2014	Fecha	
Hora	3:24	Hora	
Nombre legible del distribuidor	Esperanza Valle	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	25562018	C.C.	
Sector	Libur	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	No reside	Observaciones	

BOG-DI-003-EP-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120154201

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
OFELIA AVILA LANCHEROS
CALLE 29 SUR No. 121-36
Bogota - D.C.

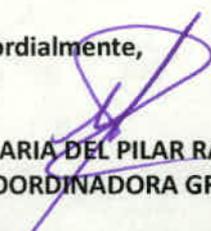
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KFA-16001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001664 DEL 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KFA-16001 -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 15-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120154201

C.COPIA:- **OFELIA AVILA LANCHEROS** CARRERA 68 G No. 9C – 51 TORRE 3 APTO 201 Bogotá D.C

C.COPIA:- **OFELIA AVILA LANCHEROS** CALLE 76 SUR No. 80 N -25 Bogotá D.C

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG044005390C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 OFELIA AVILA LANCHEROS
Dirección:
 CL 29 SUR No 121 -36
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.
Preadmision:
 16/05/2014 16:26:06

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 900.000.018-2
 16 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 83 No. 48 - 61 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 17 MAY 2014	Fecha: 17 MAY 2014
Hora: 00:00	Hora: 00:00
Nombre legible del distribuidor: Rodrigo Salguero M.	Nombre legible del distribuidor: M.
Sector: 17.951.025 Fom 603	Sector: CA
Centro de Distribución: 2012	Centro de Distribución: 2012
Observaciones: No existe C: 29	Observaciones: 5012
	121 36

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120154191

Pág. 1 de 1

.Bogotá D.C.

Señor (a):
MEDARDO MASMELA CASTELLANOS
CALLE 29 SUR No. 12-32
Bogota - D.C.

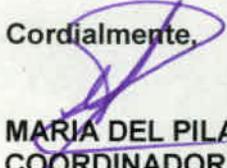
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KFA-16001**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001664 DEL 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KFA-16001** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 15-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120154191

C.COPIA:- **MEDARDO MASMELA CASTELLANOS** CARRERA 68 G No. 9C – 51 TORRE 3 APTO 201 Bogotá D.C


AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 990.600.018-2
16 MAYO 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG044005386CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
MEDARDO MASMELA
 Dirección:
 CLL 29SUR No 12-32
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 16/05/2014 16:26:06


 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	17/05/2014	Fecha	/ /
Hora	15:00	Hora	: :
Nombre legible del distribuidor	Minerva Suarez?	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	79840051	C.C.	
Sector	535	Sector	
Centro de Distribución	9W	Centro de Distribución	
Observaciones	2 p/10j Recibido por el CIFE	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120138581

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 06-05-2014

Señor (a):

DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ
CALLE 71 N # 54A -74 BARRIO LA PAZ
Popayan - Cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PCQ-11071**, se ha proferido la Resolución **001711 DE 05 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle13 A No. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrió ciudad jardín. **O al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ
Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 06-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120138581

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG042897685C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 DIEGO FERNANDO RUIZ
 Dirección:
 CLL 71 N No 54A - 74 BRR LA
 Ciudad:
 POPAYAN CAUCA
 Departamento:
 CAUCA
 Preadmisión:
 07/05/2014 16:05:48

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT. 900.520.018-2

07 MAYO 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

LA RED POSTAL DE COLOMBIA
 MOTIVOS DE DEVOLUCION

DESCONOCIDO NO EXISTE #
 REHUSADO CERRADO 1
 FALLECIDO NO RECLAMADO
 NO EXISTE DIREC. CERRADO 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120138861

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
LUIS HERNANDO DELGADO
CALLE 8 No 8 -52
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFP-11371**, se ha proferido la Resolución **001720 DE 05 MAYO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No 000611 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 06-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120138861

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG042897310CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 LUIS HERNANDO DELGADO
Dirección:
 CLL 8 No 8 -52
Ciudad:
 UBATE
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 07/05/2014 18:05:48

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.019-2
 07 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogota, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	9 05 14	Fecha	CA. MES AÑO
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	ARMANDO PINILLA PACHON	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	CC. 79166288 DE UBATE	C.C.	
Sector	MENBAJERO	Sector	
Centro de Distribución	472 UBATE	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



BOGOTÁ, 08-05-2014

Señor (a):
SOCIEDAD EMCOL INGENIERIA LTDA
CARRERA 18 No 23-42
Monteria - Cordoba

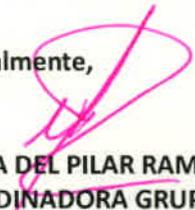
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OCL-16541**, se ha proferido la Resolución **001747 DE 06 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITU DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR** ubicado en la Calle 11 No 8-79 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 08-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120145791


AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT.: 900.500.018-2
09 MAYO 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN176732992CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 SOCIEDAD EMCOL
Dirección:
 CR 18 No 23 -42
Ciudad:
 MONTERIA, CORDOBA
Departamento:
 CORDOBA
Preadmision:
 09/05/2014 17:04:18


 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	09/05/14	Fecha	09/05/14
Hora	12:05/14	Hora	14:05/14
Nombre legible del distribuidor		Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector	EFFRAN M.	Sector	EFFRAN M.
Centro de Distribución	78.744.831	Centro de Distribución	78.744.831
Observaciones	101 MT	Observaciones	101 MT

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120106281

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 09-04-2014

Señor (a):
JOSE LUIS LOPEZ CAÑAS
VEREDA LA DANTA
Sonson - Antioquia

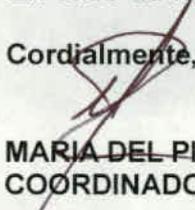
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGA-11421**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001267 DEL 2 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL No. NGA-11421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Manizales** ubicado en la carrera 24 A No. 61-50 Barrio Estrella, al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la CALLE 32 C No. 76-76 oficina 101-202 LOS LAURELES o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 09-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120106281
C. COPIA: - JOSE LUIS LOPEZ CAÑAS CALLE 15 No. 4-20 Norcasia - Caldas.



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN164384765CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 JOSE LUIS LOPE CAÑAS
 Dirección:
 VEREDA LA DANTA
 Ciudad:
 SONSON
 Departamento:
 ANTIOQUIA
 Preadmisión:
 10/04/2014 16:09:44

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 10/04/2014	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 8:00	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Javier	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: U. pcc	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución: pcc melillo	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: Olivia Faw	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-009-FR-001 / Versión 2 F-9385

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

	III		66.583,99
	IV		60.979.85

PARÁGRAFO: Ejecutoriado y firme el presente acto administrativo, a través de Grupo de Información y Atención al Minero remítase copia de mismo al Grupo de Recaudo y Tránsito de Regalías de la Agencia Nacional de Minería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO, NELSON DAVID ORREGO, QUINTERO RUBEN DARIO SALAZAR, LUIS GONSAGA RAMIREZ BOTERO, a través del grupo de Información y Atención al Minero, o en su defecto, mediante aviso.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, a los alcaldes municipales de SONSON y AGUADAS, departamentos de ANTIOQUIA Y CALDAS respectivamente, para que proceda al cierre de las explotaciones mineras, y a la "CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, y a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS, para que impongan con cargo de los solicitantes las medidas de restauración ambiental de las áreas afectadas por la actividad minera, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Decreto 0933 de 2013, y a las demás autoridades para lo de su competencia.

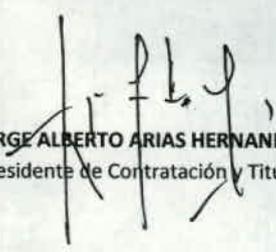
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación contra el ARTÍCULO SEGUNDO no procede recurso alguno por ser un requerimiento de trámite.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería y al archivo del referido expediente.

Dada en Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ABR 2014


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Proyectó: Gustavo Ruiz B. @
Revisó: DPCF
Vo.Bo.: DPCF

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

procedente requerir al interesado del presente trámite para dar cumplimiento a la citada obligación.

La presente decisión de este requerimiento se adopta en el presente acto, como quiera que el mismo no afecta la viabilidad e inviabilidad de la solicitud de legalización objeto de estudio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADA la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NG6-09491**, radicada por los señores **RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO, NELSON DAVID ORREGO QUINTERO, LUIS GONZAGA RAMIREZ BOTERO, RUBEN DARIO SALAZAR** para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SONSON Y AGUADAS** departamentos de **ANTIOQUIA, y CALDAS** respectivamente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, para que dentro de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto, de acuerdo al cuadro siguiente, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, según corresponda:

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	
2012	III		1550,73	4	
	IV		1471,92		
2013	I		1340,73		
	II		1030,79		
	III		1113,25		
	IV		967,32		
RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr		%
2012	III		80.908,69	4	
	IV		77.957,72		
2013	I		74.229,45		
	II		65.913,28		

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El artículo 4° del Decreto 0933 de 2013 establece:

"Artículo 4°. Número de solicitudes: Los solicitantes de formalización de minería tradicional de que trata este decreto, sólo podrán presentar una solicitud en el Territorio Nacional.

Toda vez que los señores interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional en estudio, cuentan con las solicitudes **NFL-15341**, **NFD-11181** vigentes y radicadas con anterioridad a esta, con fundamento en el artículo transcrito y en atención a la Revaluación Técnica de 21 de febrero de 2014, es procedente dar por terminada la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NG6-09491**.

Respecto al pago de regalías, es del caso remitimos al artículo 15 del Decreto 0933 de 2013; que dispone:

"Artículo 15°. Obligaciones del solicitante. Durante El trámite de que trata el presente decreto, el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con los requisitos de orden ambiental establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la guía ambiental que para el efecto se expida, y con el pago de las regalías respectivas, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones. (El subrayado es nuestro)

Con la expedición del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificatorio de los Artículo 360 y 361 de la Constitución Política Colombiana, del Decreto 4923 del 26 de diciembre de 2011 y de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se introdujeron cambios en las formas y competencias del recaudo, distribución, transferencias y giros de regalías y compensaciones derivadas de la explotación de minerales.

Debido a ello, nos permitimos resaltar que la competencia del recaudo de regalías y compensaciones generadas por la extracción de todos los minerales está en cabeza de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo indicado en el Artículo 16, tanto del Decreto 4923 de 2011, como de la Ley 1530 de 2012, el cual se transcribe a continuación:

*"...Artículo 16. **Recaudo.** Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas en dinero o en especie por quien explote los recursos naturales no renovables, por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería..."*

En consecuencia, es importante tener en cuenta que todas las regalías y compensaciones generadas por la explotación de minerales a partir del 1° de enero de 2012, deben ser recaudadas por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces. Así mismo, es claro que, desde la expedición del Decreto 4923 del 2011, las alcaldías municipales perdieron la competencia que ostentaban de recaudar y distribuir las regalías provenientes del aprovechamiento de los materiales de construcción y demás minerales indicados en el Numeral 6 del Artículo 1° del Decreto 145 de 1995.

Acatando las normas antes citadas, es deber del solicitante allegar ante la Autoridad Minera el formulario de declaración de las regalías generadas por la explotación de los recursos minerales objeto de su actividad, con los correspondientes recibos de pago, que no haya aportado, siendo

X

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

CONCLUSION.

"...Que revisado el expediente de la solicitud de formalización de minería tradicional **NG6-09491**, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres no cancelados de acuerdo con los siguientes cuadros..."

CUMPLIMIENTO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE PLATA					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	
2012	III		1550,73	4	
	IV		1471,92		
2013	I		1340,73		
	II		1030,79		
	III		1113,25		
	IV		967,32		
RELACION DE REGALIAS - MINERAL DE ORO					
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr		%
2012	III		80.908,69	4	
	IV		77.957,72		
2013	I		74.229,45		
	II		65.913,28		
	III		66.583,99		
	IV		60.979,85		

Que consultada la página Web de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME se evidencio que no relacionan precios base de liquidación de producción para mineral de cobre y por lo tanto no se muestra en la tabla adjunta.

Teniendo en cuenta que los interesados en la solicitud de formalización de Minería Tradicional **NG6-09491** cuentan con las solicitudes de formalización de minería tradicional **NFL-15341**, **NFD-11181** vigentes y radicadas con anterioridad a la solicitud en estudio, en virtud de lo establecido en el **Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013** la presente solicitud **NO ES OBJETO** de formalizar y por lo tanto **NO ES PROCEDENTE** continuar con el respectivo trámite.

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 2.9 *Que revisado el expediente de la solicitud de formalización de minería tradicional NG6-09491, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago del III, IV trimestre del año 2012 y I, II, III y IV trimestre del año 2013 en relación con los minerales explotados.*
- 2.10 *Que a la fecha, consultado el catastro minero colombiano CMC de la Agencia Nacional de Minería, se evidencio que el señor RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO interesado en la solicitud de formalización de Minería Tradicional NG6-09491 cuenta con la solicitud de formalización de minería tradicional NFL-15341 vigente y radicada con anterioridad a la solicitud en estudio y por lo tanto la documentación obrante en el expediente no será técnicamente evaluada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013.*
- 2.11 *Que a la fecha, consultado el catastro minero colombiano CMC de la Agencia Nacional de Minería, se evidencio que el señor NELSON DAVID ORREGO QUINTERO interesado en la solicitud de formalización de Minería Tradicional NG6-09491 cuenta con las solicitudes de formalización de minería tradicional NFL-15341 y NFD-11181 vigentes y radicadas con anterioridad a la solicitud en estudio y por lo tanto la documentación obrante en el expediente no será técnicamente evaluada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013.*
- 2.12 *Que a la fecha, consultado el catastro minero colombiano CMC de la Agencia Nacional de Minería, se evidencio que el señor LUIS GONZAGA RAMIREZ BOTERO interesado en la solicitud de formalización de Minería Tradicional NG6-09491 cuenta con la solicitud de formalización de minería tradicional NFD-11181 vigente y radicada con anterioridad a la solicitud en estudio y por lo tanto la documentación obrante en el expediente no será técnicamente evaluada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013.*
- 2.13 *Que a la fecha, consultado el catastro minero colombiano CMC de la Agencia Nacional de Minería, se evidencio que el señor RUBEN DARIO SALAZAR interesado en la solicitud de formalización de Minería Tradicional NG6-09491 cuenta con las solicitudes de formalización de minería tradicional NFL-15341 y NFD-11181 vigentes y radicadas con anterioridad a la solicitud en estudio y por lo tanto la documentación obrante en el expediente no será técnicamente evaluada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0933 de 2013*

X

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2012); no se efectúa recorte pero se advierte a los interesados que deben dar trámite a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 685 de 2001.

2.3 De acuerdo con el reporte anterior la nueva área susceptible de continuar con el proceso de formalización minera es de **140,75461 Hectáreas** distribuidas en una (1) zonas de alinderacion.

2.4 Según el número de la plancha IGAC y coordenadas ingresadas por los solicitantes, el Catastro Minero Colombiano CMC reporta que el área se ubica geográficamente en los Municipios de **SONSON** y **AGUADAS** departamentos de **ANTIOQUIA** y **CALDAS**.

2.8 Que las Regalías de las solicitudes de Legalización se liquidan de acuerdo con lo establecido en la Ley 141 de 1994, modificada por la Ley 756 de 2002 y los Decretos 600 de 1996 y 145 de 1995, realizando una autoliquidación que debe ser presentada en el Formato Único "Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales" dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de cada trimestre.

Que el artículo 15 del Decreto 0933 de 2013, establece como obligación durante el trámite de la solicitud, que el interesado en formalizar sus labores mineras deberá cumplir con el pago de las regalías respectivas durante el trámite, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011 y la Ley 1530 de 2012, todas las regalías y compensaciones generadas por la explotación de minerales a partir del 1° de Enero de 2012 deben ser recaudadas por la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces.

Que el valor neto a pagar se calcula mediante la siguiente fórmula: $V = C * P * R$

Donde V = es el valor a pagar

C= cantidad de mineral explotado durante el periodo a declarar

P = precio base del mineral fijado por LA UPME y el BANCO DE LA REPÚBLICA

R= es el porcentaje de regalía fijado para el respectivo mineral.

*

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NG6-09491 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Por otra parte, se tiene como consecuencia de la Declaratoria de Inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, conforme a Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, se profirió el Decreto No. 0933 de 9 de mayo de 2013, en el que se estableció el procedimiento, los mecanismos para evaluar y resolver las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentren en trámite por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Que el artículo 2° del Decreto 0933 de 2013, establece:

"Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".

De conformidad con la disposición anterior la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de 09 de mayo de 2013, es decir como Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **NG6-09491**.

Adelantado el trámite correspondiente el Grupo de Legalización Minera, emitió Reevaluación Técnica el día 21 de febrero de 2014, mediante el cual se pudo establecer:

2. REVALUACIÓN TÉCNICA.

*Consultada en el Sistema Catastro Minero Colombiano CMC de la Agencia Nacional de Minería la Solicitud de Formalización de Minería de Tradicional **NG6-09491** y mediante reporte de superposición de solicitudes mineras se encontró que esta presenta superposición total y parcial con la **RESERVA FORESTAL LEY 2da DE 1959 - RF_CENTRAL_108**, **RESERVA FORESTAL LEY 2A - CORNARE**, superposición parcial con la **ZONA MINERIA ESPECIAL - AEM - BLOQUE 191 (VIGENTE DESDE EL 24/FEB/2012 - RESOLUCION MME NUMERO 18 0241 DE 24 DE FEBRERO DE 2012 - INCORPORADO 28/02/2012 - DIARIO OFICIAL No. 48.353 DE 24 DE FEBRERO DE 2012)** y superposición parcial con la **ZONA DE RESTRICCIÓN - ZUP_PROYECTO_HIDROELECTRICO_CAÑAVERAL (ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA - PROYECTO HIDROELECTRICO CAÑAVERAL - VIGENTE DESDE 25/04/2012 - RESOLUCION MME 099 DE 25 DE ABRIL DE 2012 - INCORPORADO 04/06/0212 - DIARIO OFICIAL NUMERO 48.412 DE 25 DE ABRIL DE 2012)**.*

2.1 En lo referente a la superposición total y parcial con la **RESERVA FORESTAL LEY 2da DE 1959 - RF_CENTRAL_108** y **RESERVA FORESTAL LEY 2A - CORNARE** no se efectúa recorte pero se advierte a los interesados que deben tramitar los permisos necesarios ante la autoridad ambiental competente.

2.2 En lo referente a la superposición parcial con la **ZONA DE RESTRICCIÓN - ZUP_PROYECTO_HIDROELECTRICO_CAÑAVERAL (ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA - PROYECTO HIDROELECTRICO CAÑAVERAL - VIGENTE DESDE 25/04/2012 - RESOLUCION MME 099 DE 25 DE ABRIL DE 2012 - INCORPORADO 04/06/0212 - DIARIO OFICIAL NUMERO 48.412 DE 25 DE ABRIL DE**

X

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NUMERO DE **03 ABR. 2014**

(001319)

"POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL NG6-09491 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería,

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDOS

El 6 de julio de 2012, los señores **RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO, NELSON DAVID ORREGO, QUINTERO, RUBEN DARIO SALAZAR, LUIS GONZAGA RAMIREZ BOTERO**, radicaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, Solicitud de Minería Tradicional, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SONSON** y **AGUADAS** departamentos de **ANTIOQUIA** y **CALDAS** respectivamente a la que le correspondió la placa **NG6-09491**.

A partir del dos (2) de junio de 2012 la Agencia Nacional de Minería, asumió las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

El 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalando en el artículo 308:

"Artículo 308. Régimen de transición y vigencia. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

El presente trámite es aplicable la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120139041

Pág 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO
CALLE 22 No. 22-26 Oficina 902 Edificio del Comercio
Manizales - Caldas

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NG6-09491**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001319 DEL 03 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL NG6-09491 Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 06-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120139041
ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- RUBEN DARIO RAMIREZ OROZCO CALLE 80 No. 72 A – 263 BLOQUE 44 APTO 501. Medellín-Antioquia.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN175960415CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 RUBEN DARIO SALAZAR
 Dirección:
 CLL 80 no 72A - 263 BLO 44
 Ciudad:
 MEDELLIN_ ANTIOQUIA
 Departamento:
 ANTIOQUIA
 Preadmision:
 08/05/2014 16:19:27

472 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.018-2
 08 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogota, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	23 MAY 2014	Fecha	14 JUN 2014
Hora	10:50 AM	Hora	10:50 AM
Nombre legible del distribuidor	Fridy Arduy	Nombre legible del distribuidor	Fridy Arduy
C.C.	1075337e4	C.C.	1075337e4
Sector	504	Sector	504
Centro de Distribución	Term -	Centro de Distribución	Term -
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-DI-009-FR-001 / Versión 2 F-9385



BOGOTÁ, 06-05-2014

Señor (a):
ALVARO DE JESUS TOLOSA GUTIERREZ
CORREGIMIENTO PUERTO OLAYA
Cimitarra - Santander

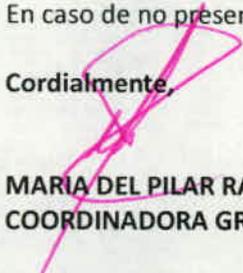
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NHS-14111**, se ha proferido la Resolución **001704 DE 02 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA** ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 06-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120139991

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN175960619CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 ALVARO DE JESUS TOLOSA
Dirección:
 CORREGIMIENTO PUERTO
Ciudad:
 CIMITARRA
Departamento:
 SANTANDER
Preadmision:
 08/05/2014 16:19:27

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA
 NIT: 900.900.018-2

08 MAYO 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 23 No. 59 - 51 Edificio Argos

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	14 MAY 2014	> Fecha	DIAS MES AÑO
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Carla Oro	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	709455130	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución		> Centro de Distribución	
> Observaciones		> Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



BOGOTÁ, 08-05-2014

Señor (a):
ALVARO ROSALES BERLTRAN
Cra 19B1 # 9A-56
Valledupar - Cesar

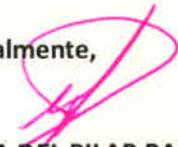
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NID-16511**, se ha proferido la Resolución **001746 DE 06 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA SOLICITU DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR** ubicado en la Calle 11 No 8-79 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: MARCELA ORTIZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ
Fecha de elaboración: 08-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120145141

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE
 DIRECCIÓN:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG043211863CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ALVARO ROSALES
 Dirección:
 CR 19B 1 No 9 - 56
 Ciudad:
 VALLEDUPAR
 Departamento:
 CESAR
 Preadmisión:
 09/05/2014 16:33:16

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO



472

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESIGNADO RENUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL NO

13-0514 *[Signature]*

FECHA *[Signature]*

BOGOTÁ D.C.

472

OFICINA _____

CAUSALES DE DEVOLUCION

DIRECCION DEFICIENTE CERRADO

DESIGNADO RENUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL NO

14-0514 *[Signature]*

FECHA *[Signature]*

BOGOTÁ D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120132651

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :
H MINES INVERSIONES MINERALES SAS
CALLE 6 No. 8-22 IN 2
Ubate - Cundinamarca

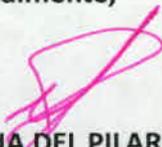
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LJR-09171**, se ha proferido la Resolución **001629 DE 29 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 02-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120132651

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG042536293C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 H MINES INVERSIONES
Dirección:
 CLL 6 No 8 -22 IN 2
Ciudad:
 UBATE
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 05/05/2014 13:19:22

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/>	No Resido	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1 **Intento de entrega No. 2**

Fecha: 7 05 14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

ARMANDO PINILLA PACHON
C.C. 79165288 DE UBATE
MENSAJERO
472 UBATE

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C

ENVIO:
RN168039152CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
VICTOR HUGO CORREDOR
Dirección:
CR 14 No 5 -15
Ciudad:
UBATE
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
22/04/2014 16:12:11

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO



Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 23/04/14	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: ARMANDO PACHECO	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: C.C. 79166288 DE UBATE	C.C.:
Sector: Mensajero	Sector:
Centro de Distribución: 472 UBATE	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120114961

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Doctor(a):
VICTOR HUGO CORREDOR PINZON
Apoderado(a)
ELIECER SALAZAR CONTRERAS
CARRERA 12 No 6A-48
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **13508**, se ha proferido la Resolución **No VSC 001104 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE DECLARA LA TERMINACION DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 21-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120114961

C.C. **VICTOR HUGO CORREDOR PINZON** Apoderado(a) **ELIECER SALAZAR CONTRERAS** CARRERA 14 No 5-15, Zipaquira - Cundinamarca
C.C. **VICTOR HUGO CORREDOR PINZON** Apoderado(a) **ELIECER SALAZAR CONTRERAS** CARRERA 14 No 5-15, Ubate - Cundinamarca

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

16 DIC. 2013

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC

001104

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 13508 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012, 9 1818 de 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 142 del 3 de agosto de 2012 y 0206 del 22 de marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 210 del 18 de mayo de 1992, el Ministerio de Minas y Energía, otorgó al señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, la Licencia No. 13508, para la Explotación de un Yacimiento de CARBON, localizado en Jurisdicción del Municipio de CUCUNUBA, Departamento de CUNDINAMARCA, por un término de DIEZ (10) años, contados a partir del 7 de julio de 1992, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional. (Folios 56-59 cuaderno 1)

Mediante resolución SFOM-172 del 28 de Diciembre de 2008, concedió la prórroga de la licencia de explotación por un término de diez (10) años contados a partir del 8 de julio de 2002 y se requirió al titular para que presentara el PTI, licencia ambiental, pago de regalías y FBM. (Folio 371-376 cuaderno 2)

Mediante convenio No. 211045 suscrito el día 27 de diciembre de 2011 entre el Servicio Geológico Colombiano –SGC- (recibido en cesión por la Agencia Nacional de Minería) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se convino que FONADE se compromete a ejecutar, por su cuenta y riesgo, la gerencia integral del proyecto que consiste en la ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros.

Para el desarrollo del convenio No. 211045, FONADE suscribió los contratos No. 2122051 y 21220052 de 2012, con los consorcios GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL y HGC, respectivamente. Según el objeto contractual de los contratos mencionados los consorcios se obligan a ejecutar las actividades de evaluación documental e inspecciones de campo requeridas para apoyar a la autoridad minera en la fiscalización integral de los títulos mineros.

En desarrollo del apoyo a la fiscalización integral del título minero No. 13508, el consorcio HGC, realizó las actividades de revisión documental e inspección en campo y elaboró el informe de

46

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 13508 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 13 de Noviembre de 2013 en el cual se hacen las siguientes recomendaciones:

- *La autoridad minera debe proceder a la terminación y desanotación del Registro Minero Nacional de la licencia de explotación 13508, por cuanto el título se encuentra vencido desde el 8 de junio de 2012, sin que los titulares hubieran presentado solicitud de prórroga.*

Así mismo, una vez ejecutoriado el acto administrativo que declara la terminación de la Licencia, deberá efectuarse por parte de la Autoridad Minera la desanotación del área en el Registro Minero Nacional, a efecto de obtener una nueva libertad de área.

- *Teniendo en cuenta que el título en estudio venció el 8 de junio de 2012 sin que el titular presentara solicitud de prórroga, se recomienda a la autoridad minera, previo a declarar la terminación, requiera al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, con el fin que dé cumplimiento a esta obligación de carácter legal y contractual, en atención a que a la fecha no se encuentra a paz y salvo.*
- *Previo declarar la terminación de la licencia de explotación, y en aplicación a lo normado en el artículo 76 numeral 4° del Decreto 2655 de 1988, se recomienda bajo causal de cancelación requerir al titular, a fin de que cumpla con el pago de regalías del III trimestre de 2009, IV trimestre de 2011, I y II trimestre de 2012.*
- *De igual manera, requerir al titular para que de acuerdo a concepto técnico GSC -059 de fecha 01 de agosto de 2012, presente recibo de pago correspondiente al saldo de las regalías del primer trimestre de 2009 por un valor de \$1.214.665 y el saldo del cuarto trimestre por un valor de \$165 pesos, adicionalmente debe presentar por el mismo concepto recibo de pago correspondiente al tercer trimestre del 2010 por valor de 1 peso y pagar la suma de \$209.945 correspondiente al tercer trimestre del año 2011, por diferencia en el precio base de la UPME.*
- *Teniendo en cuenta que la licencia de explotación se encuentra vencida desde el 8 de junio de 2012 y, a la fecha el titular no ha presentado solicitud de prórroga, una vez declarada la terminación de la licencia y en firme el auto de declaratoria, se recomienda comunicar de dicha decisión a la autoridad ambiental competente a fin de que adelantan las diligencias a que haya lugar.*
- *Se recomienda a la autoridad minera, que previo a declarar la terminación de la licencia de explotación en cuestión, se requiera al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 por incumplimiento al reglamento de seguridad en labores subterráneas, previsto por el legislador en el Decreto 1335 de 1987.*
- *Se recomienda a la autoridad minera, previo a declarar la terminación de la Licencia de Explotación en estudio, requerir al titular bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, por incumplimiento al reglamento de seguridad en labores subterráneas, relacionadas con la instalación e implementación de un circuito cerrado de ventilación, en las minas que conforman el título en estudio.*

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 13506 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- *Se recomienda a la autoridad minera, previo a declarar la terminación de la licencia de explotación en estudio, requerir al titular, bajo apremio de multa en cumplimiento a lo normado en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, en atención a que en visita realizada el 11 de octubre de 2011, se recomendó el cumplimiento de normas de seguridad de acuerdo con lo normado en el decreto referido, sin que a la fecha se haya sido atendida, siendo reincidente en su incumplimiento.*
- *Teniendo en cuenta que la licencia de explotación en estudio venció el 8 de junio de 2012 y que a la fecha el titular no ha presentado solicitud de prórroga, se recomienda a la autoridad minera efectuar requerimiento al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, por el incumplimiento al reglamento de seguridad en las labores subterráneas, en este caso, relacionadas con instalaciones eléctricas adecuadas.*
- *Teniendo en cuenta que la licencia de explotación en estudio venció el 8 de junio de 2012 y que a la fecha el titular no ha presentado solicitud de prórroga, se recomienda a la autoridad minera se requiera bajo apremio de multa al titular, conforme lo señala el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, por el incumplimiento a la normatividad existente en salud ocupacional, para las labores mineras subterráneas.*
- *Se recomienda informar al titular de la licencia No. 13508 que debe aplicar las medidas necesarias para el abandono y cierre de los frentes de trabajo y su plan de manejo, de acuerdo al estudio de impacto ambiental presentado ante la corporación.*

En el presente acto administrativo, se efectuarán los requerimientos consignados en el Concepto Técnico GSC – ZC – 562 del 5 de Diciembre de 2013.

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

En primer lugar, se hace la aclaración que no se acogerán las recomendaciones contenidas en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral relacionadas con seguridad e higiene minera, atendiendo a que en el presente acto administrativo se procederá a declarar la terminación de la Licencia de Explotación No. 13508.

Ahora bien, una vez revisado el expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 13508 y constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral No. 1 del 16 de abril de 2013 por parte de la ANM, se observó que dicha licencia fue otorgada mediante Resolución No. 210 del 18 de mayo de 1992 al señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS por el término de diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir, del 7 de julio de 1992, siendo la misma prorrogada por diez (10) años más mediante SFOM-172 del 28 de Diciembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, en los siguientes términos:

"Durante la licencia de explotación, los trabajos, obras de desarrollo y montaje se deberán realizar dentro del primer año, pero se podrá iniciar la explotación en cualquier tiempo, dando aviso al Ministerio. La licencia tendrá una duración de diez (10) años que se contarán desde su inscripción en el registro como título de explotación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 13508 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Dos (2) meses antes del vencimiento, su beneficiario podrá solicitar su prórroga por una sola vez y por un término igual al original, o hacer uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión."

En consecuencia y atendiendo a que la Licencia de Explotación No. 13508 venció el 7 de julio de 2012, se procederá en el presente acto administrativo a declarar terminada.

Es pertinente aclarar que la declaración de terminación del presente título no exime al titular de la licencia de explotación de cumplir con las obligaciones adquiridas previamente, motivo por el cual en el presente acto administrativo, se procederá a efectuar los requerimientos y declaraciones a que haya lugar.

Adicionalmente, se hace la aclaración que en el presente acto administrativo además de las recomendaciones dadas en el Informe de Fiscalización Integral, se procederá a ACOGER las aprobaciones y requerimientos que constan en los conceptos técnicos GSC - 059 de fecha 1 de agosto de 2012 y GSC -ZC - 562 del 5 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y de Seguridad Minera, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA la Licencia de Explotación No. 13508, cuyo titular es el señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, por vencimiento del término para el cual fue concedida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO.- Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la Licencia de Explotación No. 13508, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que el señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 13508 adeuda a la Agencia Nacional de Minería un saldo correspondiente a las regalías del primer trimestre de 2009 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.214.665), un saldo correspondiente a las regalías del cuarto trimestre de 2009 por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$165), un saldo correspondiente a las regalías del tercer trimestre del 2010 por valor de UN PESO (\$1) y un saldo por valor de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$209.945) correspondiente a las regalías del tercer trimestre del año 2011, de acuerdo a concepto técnico GSC -059 de fecha 01 de agosto de 2012, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sumas correspondientes a regalías, deberá pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, en el Banco de Bogotá en la cuenta de ahorros No. 000-629006 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit. No. 900.500.018-2, una vez efectuado el anterior pago, el titular de la concesión debe allegar a esta

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 13508 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Agencia el recibo de consignación que acredite el mismo, so pena de iniciar el cobro coactivo de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR a al señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, en calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 13508 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regallas y comprobantes de pago de los trimestres II de 2009, IV de 2011 y I y II de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a al señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, en calidad de titular de la Licencia De Explotación No. 13508 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2009, 2010 y 2011 y semestral de 2012.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriado y en firme el presente Acto Administrativo, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional para su inscripción en el Registro Minero Nacional, previa desanotación del área del sistema Gráfico.

ARTÍCULO SEXTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Información y Atención al Minero, compulsar copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Cucunuba - Cundinamarca y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, como autoridad ambiental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado a la titular del Informe de Fiscalización Integral No 1 de fecha 16 de Abril de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Correr traslado al señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, en calidad de titular de la Licencia De Explotación No. 13508 de los conceptos técnicos GSC -059 de fecha 01 de agosto de 2012 y GSC - ZC - 562 del 5 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez emitida esta providencia, remítase copia a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento Minero, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Una vez cumplido lo anterior, procédase al archivo del expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el presente acto en forma personal al señor ELIECER SALAZAR CONTRERAS, titular de Licencia De Explotación No. 13508, de no ser posible la notificación personal súrtase por aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede Recurso Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

VoBo: María E. Sánchez Jaramillo GSC/ZC
Proyctó Kelly Molina
Abogada



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120148411

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

PROYECTO COCOHONDO S.A.S.

CALLE 38 NO 63B -65 BARRIO LOS CONQUISTADORES

Medellin - Antioquia

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente, **KL7-09051, LG6-08061, KL7-10241, LAP-16101, KL7-11501, KL7-11441, KL7-11281, LAP-16391, LCH-08591, KL7-11361, LAP-15591, LAP-16181, 705-71, LEB-08491, LAP-16291, ILR-16431, LAP-15441, ID9-14551, ILR-16471, 719-17, 718-17, 739-17**, se ha proferido la Resolución **001813 DE 09 DE MAYO DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 004857 DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, A TRAVES DE LA QUE SE ORDENO EFECTUAR EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS CAMARA MINERA DE COLOMBIA S.A.S. , PROMOCION DE PROYECTOS MINEROS S.A.S. Y MINATURA S.A.S. EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN** ubicado en la Calle 32C No 76-76 ofc. 101-202 barrio los Laureles, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 09-05-2014

Número de radicado que responde: 20142120148411

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG043522551CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 PROYECTO COCOHONDO
Dirección:
 CLL 38 No 63B - 65 BRR LOS COCOHONDOS
Ciudad:
 MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
 ANTIOQUIA
Preadmisión:
 13/05/2014 16:08:47

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 900.500.018-2
 13 MAYO 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá D.C. - Colombia

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Rechusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fallecido
		<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 13/05/2014
 Hora: 17:55
 Nombre legible del distribuidor: 0401
 C.C.: 31628 219
 Sector: 459
 Centro de Distribución: Medellín
 Observaciones: NO RESIDE

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []
 Hora: [] [] [] [] [] []
 Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []
 C.C.: [] [] [] [] [] []
 Sector: [] [] [] [] [] []
 Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []
 Observaciones: [] [] [] [] [] []

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120135981

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 02-05-2014

Señor (a):

**ELIZABETH MAMBUSCAY LOPEZ
CALLE 7 B No 4 C 10
Zipaquirá - Cundinamarca**

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145500162962 EXPEDIENTE LKQ-11101

Se da respuesta en los siguientes términos:

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero, ubicada en la Av Calle 26 No. 59-51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (**memoria USB**).

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7° de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7°. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: FERNANDA BANTEZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 02-05-2014
Número de radicado que responde: 20142120135981

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTA D.C.
Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG042749452C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
 ELIZABETH MAMBUSCAY
Dirección:
 CLL 7B No 4C- 10
Ciudad:
 ZIPAQUIRA
Departamento:
 CUNDINAMARCA
Preadmisión:
 06/05/2014 15:15:00

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT.: 900.500.018-2

06 MAYO 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogota, D.C. - Colombia

IN-OP-01-003 FR 001 / Versión 2 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Deficiente	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1 Intento de entrega No. 2

Fecha: 12 MAY 2014	Fecha: <input type="text"/>
Hora: <input type="text"/>	Hora: <input type="text"/>
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C. Fredy M...	C.C. <input type="text"/>
Sector C.C. 80.467.844	Sector <input type="text"/>
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

<input type="checkbox"/> AP	<input type="checkbox"/> DO	<input type="checkbox"/> NE	Observaciones Solo no y CIA CII7
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NR	
<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> NT	<input type="checkbox"/> RE	
<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> NZ	<input type="checkbox"/> CT	
472			